

# Entra en vigor el DNI-Animal para perros y gatos

ELPERIODIC.COM

2-3 minutos

---

No solo las personas, ahora también los animales deberán contar con un **DNI-Animal**. El miércoles 5 de enero entró en vigor la obligatoriedad de tener el **documento de identidad para perros y gatos** según la nueva **Ley de Protección y Derechos de los animales** que entra en vigor en la víspera de Reyes Magos. De esta manera, los perros y los gatos serían miembros de la familia.

El objetivo es crear un **registro de animales de compañía** para tenerlos identificados y asegurar sus derechos.

Y es que según el **Boletín Oficial del Estado** (BOE), “los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Solo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes y de las cosas en la medida en que sea compatible con su naturaleza o con las disposiciones destinadas a su protección”.

La nueva ley también exige un **curso de formación para los propietarios de las mascotas**.

Así, el DNI-Animal abonará el camino en la **lucha y erradicación del abandono de las mascotas**, permitiendo a las autoridades localizar más rápido a sus dueños.

## ¿Qué deberá contener el DNI-Animal?

El DNI para perros y gatos deberá contar con el **nombre**, su **calendario de vacunas o tratamientos veterinarios** y los datos del **dueño** o la persona de contacto.

## ¿Cómo funciona?

La Dirección General de Derechos de los Animales ha adelantado que la **gestión de dicho documento recaerá en manos de las comunidades autónomas**, si bien existirá una base de datos a nivel nacional en aras de facilitar el intercambio de la información entre las diferentes regiones.

Una de las preguntas más comunes en torno al **DNI-Animal** es si será físico o digital. Todavía no hay respuesta por parte de las autoridades. Aunque, es probable que el formato del DNI sea electrónico y que incorpore un **código QR** para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan consultar todo el historial del animal.